

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

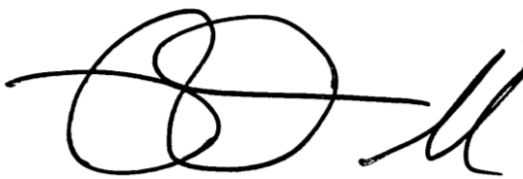
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320200012900

Por cuanto el auxiliar de la justicia designado se excusó de ejercer el cargo, se le releva del mismo y en su lugar se designa como curador ad litem de URBAN GROUP COLOMBIA S.A., al abogado ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 23261.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física Carrera 54 No. 106 - 18 Oficina 405, el abonado fijo 5331375 el número celular 3138530862 y los correos electrónicos schiavenato.angelo@gmail.com y angelo.schiavenato@smabogados.com.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8caaa2bd7a30578f75b0460da0b2749513ff7498c51564c96b84239e360da68b**

Documento generado en 14/08/2023 03:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>